

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-



RESOLUCIÓN N° 0000280

FECHA: 22 MAYO 2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 DE 2008**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 , la Ley 1150 de 2007 y Decreto 66 de 2008 y

CONSIDERANDO QUE,

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., cuenta con una sede consistente en una casa de dos plantas, con diez (10) habitaciones en la planta baja, una (1) en la planta alta, dos (2) jardines internos, un (1) jardín externo que rodea toda la casa, un (1) patio interno, ocho (8) baños que ofrecen servicio sanitario y un (1) sótano que cumple la función de parqueadero.

Que la casa alberga a sesenta y siete (67) funcionarios que constituyen su planta de personal y que laboran de lunes a viernes , de 8:00 a.m a 12:00 y de 2:00 p..m a 6:00 p.m; Así mismo, la Corporación es visitada diariamente en horas laborales, por aproximadamente 90 usuarios que requieren realizar trámites ante la Entidad o que asisten a reuniones y/o citas con funcionarios.

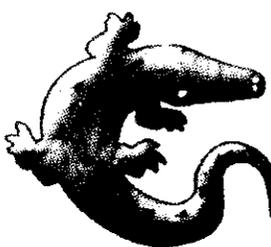
Que en este sentido la Corporación requiere contar con los servicios de cafetería para los funcionarios y visitantes, servicios generales de aseo, jardinería, mantenimiento, para sus instalaciones, de manera que se asegure la conservación y el buen estado de la planta física.

Que así las cosas se inició un proceso de contratación por selección abreviada cuyo objeto es: contratar los servicios generales de Aseo, Cafetería, Mantenimiento, Recepción, Almacén y Mensajería, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Que en cumplimiento de la Ley 1150 y el Decreto 066 de 2008, se publicaron los pliegos definitivos en la página www.contratos.gov.co el 3 de abril de 2008,

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación y la fecha máxima para presentar observaciones, no se presentó ningún comentario al documento publicado como proyecto de pliegos de condiciones. Además, durante el tiempo transcurrido entre la publicación de los términos de referencia definitivos y la fecha máxima para inscripción de proponentes, se registraron las siguientes inscripciones: INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. (31 de marzo); ASEO GENERAL S.A. E.S.P. (31 de Marzo) y ASEO COLBA S.A. (7 de abril).

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes propuestas:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-

RESOLUCIÓN N° 0000280

FECHA: 22 MAYO 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 DE 2008

Proponentes	Radicación	Fecha	Hora
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	2570	22 de abril	3:36 PM
ASEO COLBA S.A.	2573	22 de abril	4:18 PM
ASEO GENERAL S.A. E.S.P	2575	22 DE ABRIL	4:41 PM
COOPERATIVA MULTIACTIVA CONDUCTORES CANTILLO VERGARA E.U.	2580	22 de Abril	4:57 PM

Que la COOPERATIVA MULTIACTIVA CONDUCTORES CANTILLO VERGARA E.U. NO realizó su inscripción en la lista de posibles oferentes y de acuerdo a lo contemplado en el numeral 3 del art 44 del decreto 066 de 2008 esto es requisito habilitante para la presentación de la oferta; en razón a lo anterior el comité de licitaciones, adquisiciones y compras decidió declarar la propuesta inhabilitada.

Que se procedió a evaluar las propuestas de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.; ASEO COLBA S.A.; ASEO GENERAL S.A y se concluyo :

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO

Proponente	Criterios de Calificación						Total Puntaje Obtenido
	EVALUACIÓN ECONÓMICA			EVALUACIÓN TÉCNICA			
	Puntaje Obtenido	Porcentaje de Ponderación	Total Puntaje	Puntaje Obtenido	Porcentaje de Ponderación	Total Puntaje	
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS	98.2	70	68.7	100	30	30	98.7
ASEO COLBA S.A	98.1	70	68.6	100	30	30	98.6
ASEO GENERAL S.A E.S.P	100	70	70	100	30	30	100

Que la propuesta mas favorable para la entidad es la realizada por la firma ASEO GENERAL S.A, la cual fue recomendada por el Comité de Licitaciones Adquisiciones y Compras para prestar los servicios generales de Aseo, Cafetería, Mantenimiento, Recepción, Almacén y Mensajería, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-

RESOLUCIÓN N°

0000280

FECHA:

22 MAYO 2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 003 DE 2008**

Que posterior a lo anterior se recibieron Observaciones de la firma Internacional de Negocios y de Red de Veedurías ciudadanas de Atlántico. De conformidad con lo anterior la Corporación inicio un proceso análisis de las observaciones presentadas, dando como resultado que las primeras dos (2) propuestas en punteje (ASEO GENERAL SA ESP E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS SA) se declararan RECHAZADAS por no estar autorizadas en su objeto social a desarrollar las actividades que se requieren en el proceso de contratación referido. (Item 4.3.1 y 3.2.2 de los pliegos de condiciones definitivos elaborados para el efecto)

Que así las cosas, reestructurado en el orden de elegibilidad de los proponentes se evidencia que la propuesta más favorable fue la presentada por la firma ASEO COLBA S.A por que cumplió los requisitos de verificación y evaluación exigidos.

Dados estos antecedentes, esta Dirección General

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por selección abreviada No. 03 de 2008, que tiene por objeto el "prestar los servicios generales de Aseo, Cafetería, Mantenimiento, Recepción, Almacén y Mensajería, para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, al proponente **ASEO COLBA SA**, por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$98.305.984)** y un plazo de **DOCE (12) Meses**.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 0158 de 2008 del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado den Barranquilla el veintidos (22) de mayo de 2008

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**RAFAEL REREZ JUBIZ
DIRECTOR GENERAL**

Proyectado por: Rafael Mejía
Revisado por: Ayda Luz Campo, Asesora de Dirección

